

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer, informando que la ANI solicita se de por agotada la entrega del inmueble objeto de esta comisión.

Lebrija, diciembre 02 de 2021

Martha Cecilia Sánchez
CastellanosSecretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, diciembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo solicitado por la ANI, se dispone la devolución del comisorio, toda vez que, como lo informa la demandante, la diligencia de “ENTREGA ANTICIPADA a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES –INCO, sobre bien inmueble materia de expropiación” ya la entidad demandante indica que el señor RAÚL PRADA SANMIGUEL, en su calidad de propietario, firmó el PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA el día 2 de junio del 2020, por lo que no tendría ningún objeto hacer la diligencia de entrega que ya esta siendo intervenida por parte de la demandante.

Comuníquese al peticionario esta decisión.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38358d4e11ecf21d526a717c542988a2381a2331b5cc00bb04e2b1acdc4cf690**

Documento generado en 02/12/2021 04:46:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>